



# Resolución Ministerial No. 103-2011-MC

Lima, 24 MAR. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29565, a través de la cual se creó el Ministerio de Cultura, ha establecido entre sus funciones, el ejercer acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; así como conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, se aprobó la Directiva N° 001-2011/MC "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos";

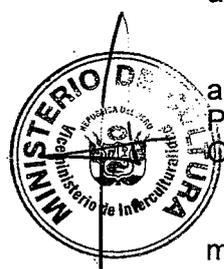
Que, de la lectura del Artículo 11° de la precitada Directiva, se observa que el marco conceptual de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura, estaría restringido al campo de la creación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, debiéndose precisar el alcance de los reconocimientos en cada una de las distinciones a ser otorgadas. Asimismo, se ha considerado pertinente la inclusión en la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura, a quienes se encuentren inmersos en el campo de la creación e interpretación artística diversa;

Que, de igual manera, es necesario precisar el carácter de trascendencia nacional y/o internacional para la obtención de la Medalla de Honor de la Cultura Peruana, a fin de destacar con mayor relevancia la obra, labor y/o aporte en el campo de la creación e interpretación artística;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente modificar el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General, el Director de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, la Directora de Fomento las Artes, la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y, los Decretos Supremos N° 011-2006-ED, N° 001-2010-MC y N° 002-2010-MC;



**SE RESUELVE:**

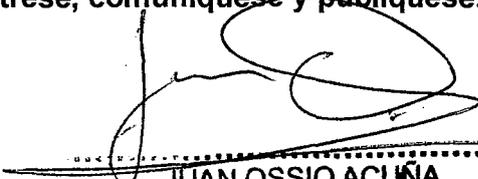
**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 11º de la Directiva N° 001-2011/MC "Sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

**"Artículo 11º.-** El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes:

- Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa.
- Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, otorgada a personas naturales o colectividades que son testimonio singular de una expresión lingüística, histórica, artística, tecnológica, según los casos.
- Medalla de Honor de la Cultura Peruana, otorgada en el campo de la creación e interpretación artística diversa, cuya destacada obra, labor y/o aporte haya sido de trascendencia nacional y/o internacional."

**Artículo 2º.-** Mantener la vigencia de los demás artículos que conforman la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN OSSIO ACUÑA  
Ministro de Cultura